

**ACLARATORIO CONTRATO No. 81 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE
EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD - IETS Y
Y LYDA ZORAYA ROJAS SANCHEZ**

CONSIDERACIONES:

Que entre el **INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD – IETS** y **LYDA ZORAYA ROJAS SANCHEZ** se suscribió el Contrato para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas No. 81 de 2026, el día 30 de enero de 2026, cuyo objeto es: “Brindar apoyo técnico en la elaboración de documentos, consecución de insumos técnicos y conceptos basados en revisiones sistemáticas de la literatura y otras fuentes de información para el desarrollo de los productos requeridos en el marco de los compromisos contractuales adquiridos por IETS.”, por un valor de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS (\$26.712.000) M/CTE**, suma que incluye impuestos, gastos, costos directos e indirectos necesarios para la ejecución contractual.

Que durante el proceso de contratación, cargue y publicación del contrato en la plataforma SECOP II, se presentó un error involuntario de digitación en el numeral cuarto del contrato, indicándose: “CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de seis (6) meses (...)”, cuando lo correcto de acuerdo con la convocatoria y el cuadro de insumos de planeación para contratación corresponde a un plazo de ejecución cinco (5) meses.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, podrán corregirse los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, tales como errores de digitación, siempre que la corrección no modifique el sentido material de la decisión ni reviva términos legales.

Que el error advertido es de carácter meramente formal, por cuanto no afecta el objeto, las obligaciones, el valor, ni las demás condiciones esenciales del contrato.

Que, en consecuencia, resulta procedente efectuar la corrección correspondiente, manteniéndose incólumes las demás estipulaciones contractuales para todos los efectos legales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir la cláusula CUARTA del Contrato No. 81 de 2026, suscrito entre el **INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD – IETS** y **LYDA ZORAYA ROJAS SANCHEZ**, en el sentido de establecer que el plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses, de acuerdo con el contenido de la convocatoria y el cuadro de insumos de planeación para contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Precisar que la presente corrección no modifica el sentido material del contrato, ni afecta su objeto, valor, obligaciones o condiciones pactadas, las cuales continúan vigentes en los términos inicialmente establecidos.